



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE JUNIO DE 2016

VISTO:

Las propuestas presentadas por la Fundación Miradas...Por una Pedagogía en y para la Diversidad de la localidad de Villa Regina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 75/2016 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, se aprobó como entidad capacitadora a la Fundación Miradas...Por una Pedagogía en y para la Diversidad de la localidad de Villa Regina, para el Año 2016;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso “Repensar nuestras prácticas conectándonos con nuestro camino como aprendientes” y el curso “Música en el Aula”, según detalle en planilla anexa de la presente resolución;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso “Repensar nuestras prácticas conectándonos con nuestro camino como aprendientes” y el curso “Música en el Aula”, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el año 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2206
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCION N° 2206

PROYECTO	MODALIDAD	RESPONSABLE	DESTINATARIO	SEDES	CARGA HORARIA
Repensar nuestras practicas conectándonos con nuestro camino como aprendiente	Presencial	Lic. Luciana Kolman	Docentes de Educación Inicial, Primaria	Villa Regina	45 horas cátedra
Música en el Aula	Presencial	Prof. Mario Rubén Ormeño	Docentes de música de primer, segundo y tercer ciclo de Escuelas de Jornada Extendida y completa AVE. Docentes de grado de primer, segundo y tercer ciclo	Villa Regina	45 horas cátedra